



**INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN
REGISTRADA POR INMLCF,
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
- SIGEP**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CON CORTE A JULIO 31 DEL 2023

Contenido

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Normatividad	4
4. Metodología	5
5. Resultados	6
5.1 Vinculación del Instituto en el Aplicativo SIGEP II	6
5.2 Servidores Públicos	8
5.2.1 Hojas de Vida Servidores Públicos	8
5.2.2 Declaraciones de Bienes y Rentas Servidores Públicos	9
5.3 Contratos por Prestación de Servicios	10
5.3.1 Hojas de Vida Contratistas	10
5.3.2 Declaración de Bienes y Rentas Contratistas	11
5.4 Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés	11
6. Conclusión	11
7. Recomendación	13

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Decreto 1083 del 2015, **artículo 2.2.17.7 “Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.**

Párrafo 3. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”, la Oficina de Control Interno, presenta el siguiente informe de seguimiento y monitoreo del estado actual de la información registrada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, en el Sistema de Información y Gestión – SIGEP.

El informe contiene el seguimiento de los temas relacionados a continuación:

1. Vinculación del Instituto al Aplicativo SIGEP II.
2. Hojas de vida de servidores públicos y contratistas.
3. Declaraciones de Bienes y Rentas de los servidores públicos registradas en el aplicativo SIGEP II
4. Contratos de prestación de servicios profesionales registrados en SIGEP II
5. Publicación de la Declaración de Bienes y rentas y conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta de los servidores públicos de altos cargos del Instituto.

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento del registro de la información de las hojas de vida y bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, en las actividades de vinculación y retiro del personal, adelantadas por los responsables del proceso de Gestión de Talento Humano y Gestión Contractual. Así mismo la Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y la declaración de renta en el Aplicativo por la Integridad Pública.

2. Alcance

Inicia desde la activación de usuarios, aprobación de hoja de vida, vinculación del personal y registro de contratos (realizada por los responsables de las unidades organizacionales), continua con la presentación de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta (realizada por los servidores públicos y contratistas) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el sistema SIGEP II y en el Aplicativo por la Integridad Pública, con corte al julio 31 del 2023.

3. Normatividad

- Constitución Política de Colombia, artículo 122.
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 190 de 1995, Régimen de los servidores públicos “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.

- Decreto 2842 de 2010, “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”. Título 16 y 17 de la Parte 2 del Libro 2.
- Decreto 484 de 2017, “Por el cual se modifican unos artículos del título 16 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”.
- Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, se modifica el Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Procedimiento Interno registrado en ISOLUCION “Verificación de requisitos para la vinculación de servidores públicos”, código: DG-A-P-001 versión 10

4. Metodología

- a. Mediante oficio No. 064-OFCI-DG-2023 (agosto 23) remitido a la Secretaría General, se solicitó la información pertinente para poder realizar las revisiones y seguimientos necesarios en el SIGEP II.
- b. Así mismo, se verificó en el Aplicativo por la Integridad Pública, el registro de la Declaración y publicación de las “Declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de Interés y la Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes”, por parte de los funcionarios obligados, en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.
- c. Se generó a través del usuario de Jefe Control Interno, en el módulo “Gestión de la información”, los reportes de: Tableros de seguimiento, Contratos de prestación de servicios profesionales, Monitoreo de actualización de hoja de vida, Monitoreo de bienes y rentas, estructura organizacional de la entidad, nomenclatura y escala salarial, para su debida confrontación con la información suministrada por los responsables de dicho proceso.

El Jefe de la Oficina de Control Interno asignó a la funcionaria Tania Michelli Perdomo Morales Profesional de Universitaria de la OFCI, para la elaboración del informe de seguimiento.

5. Resultados

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones establecidas en el párrafo 3 del artículo 2.2.17.7 del Decreto No. 1083 de 2015, presenta los resultados del informe de seguimiento realizado con corte a julio 31 de 2023.

5.1 Vinculación del Instituto en el Aplicativo SIGEP II

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra creado en el SIGEP II como lo muestra la siguiente imagen:

Datos de la Entidad

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Correo Institucional: personal@medicinallegal.gov.co

Página WEB: http://www.medicinallegal.gov.co

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Dirección Física: CALLE 7 A 12 A 51

Código Postal: Sin información

Teléfono: 4069944

Categoría:	SIN INFORMACIÓN	Categoría DNP:	SIN INFORMACIÓN
Clasificación Orgánica:	RAMA JUDICIAL	Código Entidad:	6195
Código CUIIN:	31100000002230	Código DANE:	11001
Dígito Verificación:	1	Institución adscrita/vinculada:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Entidad del Postconflicto:	NO	Naturaleza Jurídica:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
NIT:	800150861	Nivel Administrativo:	NO APLICA
Orden:	NACIONAL	Personería Jurídica:	SI
Representante Legal:	JORGE ARTURO JIMENEZ PÁJARO	Sector Administrativo:	NO APLICA
Sistema(s) de carrera:	SISTEMA ESPECIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,	Suborden:	NO APLICA
Régimen (Escala) Salarial:	ESPECIAL,	Tipo de Zona:	RURAL
Naturaleza empleo:	CARRERA ADMINISTRATIVA, CONTRATISTA, LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, PERIODO FIJO, TEMPORAL, TRABAJADOR OFICIAL,	Tipo Entidad:	PUBLICA

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/informacion-entidad?codEntidad=1926>

El Instituto tiene registrado en el aplicativo SIGEP II, la estructura organizacional de la entidad, nomenclatura y escala salarial general y la planta de personal.

Página 7 de 13

- c. Mediante el Acuerdo No.054 de noviembre 10 del 2021 “Por el cual se modifica la Planta Global de Personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la entidad tiene aprobado dos mil doscientos sesenta y nueve (2.269) cargos dentro de la planta global de personal para su funcionamiento; en el aplicativo SIGEP II, a septiembre del 2023 registra en los campos de “Planta Aprobada Real, Planta Permanente Distribuida y Planta de Trabajadores Oficiales Distribuida” la cantidad de dos mil doscientos sesenta y nueve (2.269) servidores que coincide con lo establecido en el Acuerdo No.054 del 2021, asimismo, contiene dos mil ciento ochenta y cuatro (2.184) servidores públicos vinculados y ochenta y cinco (85) cargos vacantes como se muestra en el siguiente gráfico:

Planta Personal – servidores públicos							
Total Planta por Norma	Planta Aprobada Real	Planta Permanente Distribuida	Planta Temporal Distribuida	Planta Transitoria Distribuida	Planta de trabajadores Oficiales Distribuida	No. Empleados Vinculados	Total Vacantes
2269	2269	2269	0	0	2269	2184	85
2269	2269	2269	0	0	2269	2184	85

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/gestion-informacion/tableros-control/seguimiento.xhtml?recursoid=SeguimientoCargosPublicosTab#no-back-button>

- d. El listado de servidores públicos activos en el Instituto al 31 de julio del 2023 suministrado por la Oficina de Personal, es de dos mil doscientos quince (2.215) servidores públicos activos y cincuenta y cuatro (54) vacantes, confrontado estos datos con el listado emitido del SIGEP II, se pudo evidenciar:
- Un (1) servidor público está registrado dos (2) veces con la cédula de extranjería y cédula de ciudadanía (No.346.269).
 - Treinta y cuatro (34) servidores públicos de la planta están pendientes por vincular en el aplicativo SIGEP II.

5.2 Servidores Públicos

De acuerdo con el listado de servidores públicos activos a julio 31 del 2023, suministrado por la Oficina de personal, el Instituto registró dos mil doscientos quince (2.215) cargos ocupados de un total de dos mil doscientos sesenta y nueve (2.269) cargos aprobados de la planta global y cincuenta cuatro (54) aparecen como cargos vacantes.

5.2.1 Hojas de Vida Servidores Públicos

De acuerdo con el listado de “Monitoreo de actualización de hoja de vida”, descargado del sistema SIGEP II, se pudo observar que, mil novecientos nueve (1.909) servidores públicos han actualizado las hojas de vida en el aplicativo SIGEP II, que representan un 86% de toda la planta.

5.2.2 Declaraciones de Bienes y Rentas Servidores Públicos

- a. En el aplicativo SIGEP II se pudo observar que, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) servidores públicos reportaron las declaraciones de bienes y rentas (Año 2022) en el año 2023 y setecientos sesenta y un (761) servidores públicos no han dado cumplimiento al artículo 2.2.16.4 Decreto 1083 del 2015.



Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/gestion-informacion/reporte/consultCatalogo.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button>

- b. Acorde al **artículo 2.2.16.5**, el cual indica **“Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento”**. La Oficina de Personal verificó el cumplimiento de la presentación de la declaración de bienes y rentas a corte de mayo 31 del 2023, evidenciando que mil trescientos cincuenta y cuatro (1.354) servidores públicos equivalentes al 60% de los dos mil doscientos veinte (2.220) servidores activos en la planta cumplieron con la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2022. A la fecha del presente informe, no se cuenta con evidencia de las acciones tomadas por la Oficina de Personal con los servidores públicos que incumplieron este requerimiento.
- c. De acuerdo con el **“artículo 2.2.16.6. Comprobación selectiva de veracidad. El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar”**; La Oficina de Personal verificó la veracidad del contenido de las declaraciones de bienes y rentas registradas en el Sistema SIGEP II con corte a mayo 31 del 2023 de manera selectiva a

veinte (20) servidores públicos equivalentes al 0,90% de los dos mil doscientos veinte (2.220) servidores activos en la planta.

5.3 Contratos por Prestación de Servicios

A julio 31 del 2023 el Instituto suscribió treinta y siete (37) contratos por prestación de servicios profesionales, de los cuales cuatro (4) se han finalizado y treinta y tres (33) se encuentran en ejecución.

Revisado el aplicativo SIGEP II, se pudo evidenciar que siete (7) contratos (No.0026, 0054, 0055, 0057, 0058, 0059 y 0060-SG-2023), no se encuentran registrados en el sistema SIGEP II, de los treinta y siete (37) contratos suscritos por el Instituto, incumpléndose el “**artículo 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.** Párrafo 2. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta se veraz y confiable”.



Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/gestion-informacion/reporte/consultCatalogo.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button>

5.3.1 Hojas de Vida Contratistas

Revisado el listado de Monitoreo de actualización de las hojas vida del aplicativo SIGEP II, se pudo evidenciar:

- Que se encuentran registradas treinta y tres (33) hojas de vida de los contratistas por prestación de servicios.

- Que se encuentran registradas cuatrocientas veintinueve (429) hojas de vida de contratistas en estado activo, requiriéndose de parte del Grupo Nacional de Gestión Contractual realizar su desactivación del sistema SIGEP II.

5.3.2 Declaración de Bienes y Rentas Contratistas

Los contratistas por prestación de servicios profesionales realizaron la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) en el aplicativo por la Integridad Pública.

5.4 Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 054 de noviembre 10 de 2021 *“Por la cual se aprueba la Modificación de la Planta Global de Personal para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”*, el Instituto cuenta con treinta y ocho (38) cargos del nivel Directivo, de los cuales actualmente se encuentran ocupados treinta y siete (37) cargos.

Revisado el aplicativo por la Integridad Pública se evidenció que Cuatro (4) cargos del nivel Directivo no han realizado la “Publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y registro de conflictos de interés” y la “Declaración de Renta” reportada en la DIAN.

6. Conclusión

Se verificó el cumplimiento del registro de la información de las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, por los servidores públicos y contratistas, en las actividades de vinculación y retiro del personal adelantadas por los responsables de los procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual y en el aplicativo por la Integridad Pública la Publicación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés y la Declaración de Renta (Dian) por los cargos Directivos, encontrándose lo siguiente:

- Que se han adelantado acciones por parte de la Secretaría General y la Oficina de Personal que propenden en la vinculación y operación de la información en el Sistema SIGEP II. Que el Instituto ha registrado en el aplicativo SIGEP II: la Entidad, la estructura organizacional, nomenclatura y escala

salarial general, planta, vinculación, desvinculación de los servidores públicos y la verificación y comprobación selectiva de veracidad del cumplimiento y contenido de las declaraciones bienes y rentas, registro de conflictos de interés y la declaración de renta (Dian).

- Que los servidores públicos han venido actualizando las hojas de vida, presentado las declaraciones bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración de renta (Dian) en los aplicativos de SIGEP II e Integridad Pública.

Sin embargo, se presentan los siguientes incumplimientos:

- Setecientos sesenta y un (761) servidores públicos no han dado cumplimiento al artículo 2.2.16.4 Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el registro de la declaración de bienes y rentas en el sistema SIGEP II, los cuales representan un 34% del total de servidores públicos.
- Siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales no han sido registrado en el sistema SIGEP II, los cuales representan el 19% de la totalidad. (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).
- Están pendiente de desactivar cuatrocientos veintinueve (429) hojas de vida de los contratistas (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).
- Cuatro (4) cargos de nivel Directivo no han dado cumplimiento en la publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración de renta (Dian) en el aplicativo por la Integridad Pública, equivalentes al 11% (artículo 2 - Ley 2013 de 2019).
- La estructura organizacional, la escala salarial y la vinculación de los servidores públicos, se encuentran desactualizados (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).
- La verificación de la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar se está realizando anualmente debiendo ser lo menos una vez semestralmente (artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015).

7. Recomendación

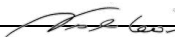
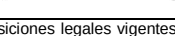
Establecer acciones que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad mencionada en el presente informe.

Atentamente,



NESTOR FAN LEÓN NIÑO

Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Tania Perdomo Morales – Profesional de la Oficina de Control Interno		2023-09-15
Revisó	Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno		2023-09-15
Aprobó	Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno		2023-09-15
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			